I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBVENCION FONDO DROGAS FNDR 2022.

Lota, 25 ABR 2023

DECRETO N° 613

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos Subvención Fondo Drogas FNDR 2022 celebrado el 23 de febrero de 2023 entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Lota.

b) Resolución Exenta N° 0590 de fecha 27 de febrero 2023, Aprueba Convenio de Transferencia de recursos Subvención Fondo Drogas FNDR 2022, para el desarrollo de Actividades Fondo Drogas.

c) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

d) Ley N° 19880 sobres Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio individualizado en los vistos por el cual se financia la ejecución del proyecto denominado "Previniendo el Consumo de Drogas en Jóvenes Lotinos", a ejecutarse por el programa de Jóvenes, en los términos y condiciones indicados en el convenio que por este acto se aprueba.

2.- Los recursos financieros que originen la ejecución del Convenio, ascienden a la suma de $ 7.440.000 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), y están destinados para ejecutar la actividad denominada "Previniendo el Consumo de Drogas en Jóvenes Lotinos".

4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados en la cuenta complementaria 214-05-13-040-000-000, todo en función de la ejecución del proyecto.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

EVR/SHP/LTC/amr.
DISTRIBUCION:
- C.c : Secretaría Municipal.- (2)
- C.c : Jefe de Administración.
- C.c : Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C c : Jefe de Sección Adquisiciones.
- C.c : Dirección de Control.-
- C.c : Dirección Dideco.-
- C.c : Encargado Programa Jóvenes
- C.c: Archivo

MAT.: Aprueba Convenio de transferencia de recursos Subvención Fondo Drogas FNDR 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0590 / CONCEPCIÓN, 27 FEB. 2023

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N.° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, se crea la asignación 24.01.200 Aplicación Numeral 3.1, Glosa 0.3 del Programa de Inversiones de los Gobiernos Regionales.
2. Que el Consejo Regional, mediante Certificado N°7236o24 del 28 de diciembre de 2022, extendido por el Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar iniciativas de carácter Cultural.
3. Que, el Gobierno Regional de la Región del Biobío, viene en subvencionar las iniciativas aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las instituciones que se señalan en el cuadro contenido en el Resuelvo N°1 de esta resolución.
4. Que, las Instituciones aceptan en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de convenio.

VISTOS:

El D.L. N.° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N.° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N.° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N.° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N.° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N.° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La **Ley N.°21.516 de Presupuesto del Sector Público año 2023.** La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón; y Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio 2021, publicada en la Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021. La Resolución Exenta N°195 de fecha 02 de febrero de 2022 del Gobierno Regional del Biobío por la cual delega facultades que indica en el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano; La Resolución Exenta RA N° 810/1033/2022 del 14 de octubre de 2022 del Gobierno Regional del Biobío, sobre Establecimiento de Orden de Subrogación para el cargo de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de Actividades Fondo Drogas, presentados por la institución pública, Numeral 3.1, Glosa 0.3 del Programa de Inversión de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, celebrado en la fecha que se indica en cuadro adjunto, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, y las instituciones que se individualizan a continuación:

40.

CODIGO	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE INSTITUCIÓN	MONTO	RUT INSTITUCION	PROVINCIA	COMUNA	CERTIF. CORE	FECHA FIRMA CONVENIO
2022FD0028	PREVINIENDO EL CONSUMO DE DROGAS EN JOVENES LOTINOS	MUNICIPALIDAD DE LOTA	7.440.000	69151300-9	Concepción	Lota	7239o24 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022	13.02.2023

2. **AUTORÍCENSE**, debido a razones de buen servicio, las rendiciones de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de este acto administrativo, para los proyectos de carácter cultural de la Subvención Fondo Concurso Cultura, individualizados en el Resuelvo N°1 de este acto, conforme a lo dispuesto en el Art.13 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica sobre rendiciones de cuentas.

3. **IMPÚTESE** el gasto que origine este convenio al ítem **asignación 24.03.100 Aplicación Numeral 3.1, Glosa 0.3** del Programa de Inversiones de los Gobiernos Regionales, **Transferencias Corrientes al Sector Público – Fondo Drogas**, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023.

GOBIERNO REGIONAL * DE LA REGIÓN DEL BIO BIO * DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SIMON FELIPE ACUÑA MEDINA
JEFE DE DIVISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

VMV/ LBB /MMB/ lbp

Distribución:
- Destinatarios
- Unidad de Subvenciones
- Oficina de Partes

Fecha: 24 febrero 2023

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIONES FNDR 2022
CONCURSO FONDO DROGAS
Código:2022FD0028

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
Y
MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Concepción, a 23 FEB. 2023 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, RUT N° 72.232.500-1**, en adelante **"El Gobierno Regional"**, representado por su Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, don **SIMÓN FELIPE ACUÑA MEDINA,** cédula nacional de identidad ambos con domicilio, para estos efectos, en , comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Biobío, por una parte y, por la otra la institución: **MUNICIPALIDAD DE LOTA,** , representada por don/ña **PATRICIO MARCHANT ULLOA,**cédula nacional de identidad , quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio, para estos efectos, en: Provincia de **Concepción,** Región del Biobío; en adelante, **"La Institución",** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en subvencionar la actividad con cargo al **Concurso Fondo DROGAS,** aprobada a **"La Institución"** y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **PREVINIENDO EL CONSUMO DE DROGAS EN JOVENES LOTINOS,** Código:**2022FD0028,** en adelante simplemente **"Proyecto".**

SEGUNDO: "La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del **"Proyecto",** dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO: El desarrollo de las actividades contempladas en el **"Proyecto"**, sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el **"Proyecto"** aprobado técnicamente por la Unidad de Subvenciones y que se encuentra en la plataforma de soporte de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, con el código enunciado en la cláusula 1 del presente convenio.

CUARTO: El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este **"Proyecto",** asciende a la suma de **$ 7.440.000(SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS)**, según consta en **Certificado del Consejo Regional N°7239o24 del 28 de DICIEMBRE de 2022** extendido por el Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la Cláusula precedente a **"La Institución"**, con cargo a la imputación presupuestaria 24.01.200 para el caso de transferencias a **instituciones privadas**, o 24.03.100 para el caso de transferencias a **entidades públicas,** según corresponda, del Presupuesto del Gobierno Regional vigente, para la ejecución del **"Proyecto"**, contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO: "La Institución" se obliga a:

a) La presentación, al momento de la firma del convenio de transferencia, de una **garantía** que caucione el correcto uso de los recursos transferidos, esta, debe representar el 100% de los recursos aprobados y será emitida a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, RUT N° 72.232.500-1. La garantía, consistirá en un pagaré o letra de cambio notarial que se deberá

suscribir con fecha igual o anterior a la fecha de firma del convenio y deberá ser cursada a la vista y por el monto aprobado por el Consejo Regional. **"La Institución"** se obliga a mantener la garantía vigente, desde el inicio hasta el cierre total del **"Proyecto"**.

Una vez terminado el **"Proyecto"**, lo que implica tener cierre financiero correspondiente, la devolución de la garantía, se efectuará previa solicitud formal realizada por el representante legal de **"La Institución"**, a través de carta original dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas, vía oficina de partes, en dependencias del **"Gobierno Regional"**. **Se deja expresa mención que se libera de la obligación de constituir la garantía contenida en esta letra, para los casos en que "La Institución" beneficiada se trate de una entidad pública.**

b) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone **"La Institución"**, para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.

c) Manejar los recursos transferidos en una **cuenta** a nombre de **"La Institución"**, la que deberá mantener para la administración de los recursos del FNDR.

d) A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.

e) Destinar los recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el **"Proyecto"** y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.

f) Informar al funcionario **"Encargada/o del Concurso Fondo Drogas"** del Gobierno Regional del Biobío, a través de correo electrónico (subvenciones@gorebiobio.cl) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el **"Proyecto"**.

g) Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del **"Proyecto"** y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo del Fondo de Subvenciones FNDR 2022 respectivo, disponible en el sitio web institucional https://sitio.gorebiobio.cl/subvenciones-fndr/, como, asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Biobío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del **"Proyecto"**. La imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío se encuentra disponible para descarga en su en el sitio web institucional https://sitio.gorebiobio.cl/.

h) **Rendir cuenta** al Gobierno Regional del Biobío de los recursos transferidos, en formato y plazo diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados, los que deberán ser concordantes con el **"Proyecto"** aprobado.

Para **instituciones privadas**, la rendición se realizará **cada tres meses,** desde la fecha de transferencia de los recursos, esto, hubiese tenido gastos o no. Los documentos rendidos deben ser en original, utilizando formato de rendición de cuentas.

Para las **entidades públicas** la rendición se realizará **mensualmente**, como lo señala la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones, que fijan normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. También deberán rendir, independiente de si se hubiere producido gasto o no.

Todas las compras deberán facturarse, a nombre de "La Institución"; en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.

El formato para efectuar las rendiciones de cuentas, estará disponible en la página institucional https://sitio.gorebiobio.cl/

i) Subsanar, a la brevedad, las observaciones que le formule el Gobierno Regional del Biobío, tanto desde la Unidad de Subvenciones como del Departamento de Finanzas.

j) **"La Institución"**, deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Biobío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al **"Proyecto"**.

k) Salvo casos justificados, se autorizarán cambios o modificaciones al **"Proyecto"**, las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Biobío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones, deberán ser meticulosamente estudiadas y justificadas. Para ello, **"La Institución"**, deberá

solicitarla por escrito, a través de carta firmada por el representante legal y dirigida al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Esta carta, deberá ser escaneada y enviada, al correo subvenciones@gorebiobio.cl. Las modificaciones, (siempre cumpliendo con el Instructivo del Fondo de Subvención FNDR respectivo) dicen relación a: modificaciones presupuestarias o cambios de Actividades, de perfiles profesionales y de aumentos de plazo de ejecución del proyecto, cómo, asimismo, de regularizaciones de rendiciones de cuenta, entre otros. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Biobío, queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

l) Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Biobío, señalando claramente la subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en calle Arturo Prat N° 525 primer piso, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 horas.

m) En caso de existir excedentes, **"La Institución"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Biobío, a través de un depósito en la cuenta corriente del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional de la Región del Biobío a través de carta dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas, además, de remitir por correo electrónico el comprobante de depósito junto a la última rendición de cuentas a la encargada de rendiciones de cuentas pmontecinos@gorebiobio.cl y subvencionesfao@gorebiobio.cl.

n) En caso que **"La Institución"** ejecutare más de un proyecto simultáneamente, deberá rendir cuenta en forma independiente por cada uno de los proyectos adjudicados.

o) Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, es obligación de **"La Institución"** enviar al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío, el Informe Final de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, al correo subvenciones@gorebiobio.cl.

p) Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, **"La Institución"** deberá levantar un Acta de Inventario y Recepción Conforme de las especies adquiridas, firmada por el algún miembro de su directiva, la que deberá ser enviada al Gobierno Regional del Biobío junto con la rendición de cuentas, manteniendo una copia en los archivos de **"La Institución"**. El formato de acta de inventario y recepción conforme estará disponible en la página institucional https://sitio.gorebiobio.cl/.

q) Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos al correo subvenciones@gorebiobio.cl.

SÉPTIMO: Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones).

OCTAVO: Si **"La Institución"** no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al **"Gobierno Regional"** la situación y sus causales, mediante carta de modificación para aumento de plazo de ejecución y deberá esperar y contar con el visto bueno del Gobierno Regional. Al cabo de seis meses de transferidos los fondos, y sin haber comenzado la ejecución, sin justificación alguna, el Gobierno Regional queda facultado solicitar a la institución el reintegro de la totalidad de los

recursos transferidos. Lo anterior no es aplicable para el caso de proyectos que, por razones de temporalidad, deban postergar su inicio.

NOVENO: Ingresada la rendición de cuentas a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, esta, será remitida a la Jefa de División de Administración y Finanzas para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se le informará a **"La Institución"** con objeto de que las observaciones sean subsanadas por parte de **La Institución".**

DÉCIMO: El proyecto finalizará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Ingreso y Visto Bueno del Informe Final de Gestión.
b) Presentación de medios de verificación de ejecución del proyecto.
c) Saldo de rendiciones en cero.
d) Sin documentos pendientes de rendiciones de cuentas.

Todo lo anterior conducirá al Cierre Técnico y Financiero de la iniciativa.

También será posible cerrar el proyecto, al otorgarse cierre administrativo de este. Lo anterior ocurrirá cuando:

a) No sea posible transferir los recursos aprobados, o
b) Cuando se recepcione el reintegro de los recursos, por no ejecución, o renuncia del proyecto. En este segundo caso, será necesario tener el saldo de rendición en cero y no tener documentos pendientes de rendición de cuentas.

DÉCIMO PRIMERO: En caso de incumplimiento por parte de **"La Institución"** de las obligaciones derivadas del presente Convenio, **"El Gobierno Regional"** se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO: El Representante Legal de **"La Institución"**, declara conocer el Instructivo del Fondo Subvenciones FNDR 2022 respectivo y la normativa específica que regulan el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder del **"Gobierno Regional"**, entregándose posteriormente, una copia debidamente tramitada a **"La Institución"**, a través de correo informado en la postulación.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **SIMÓN FELIPE ACUÑA MEDINA** para representar al **"Gobierno Regional"** en su calidad de **Jefe de División de Desarrollo Social y Humano** consta en: Resolución TRA N°810/3/2022 de fecha 28 de abril de 2022 sobre nombramiento en el cargo de Jefe de División Desarrollo Social y Humano; y las facultades relativas a la suscripción, modificación, aclaración o rectificación de Convenios de Transferencia de Recursos Subvenciones FNDR, en su modalidad de Fondos **Concursables, consta en Resolución Exenta N° 195 de fecha 2 de febrero de 2022** sobre delegación de facultades que indica, otorgada por don Rodrigo Díaz Wörner, Gobernador Regional, Gobierno Regional del Biobío y en sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021. La personería jurídica del representante legal de **"La Institución"** consta en : Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 18 de fecha 22 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío y Decreto Alcaldicio N°1569 C del 28 de junio de 2021 de la Municipalidad de Lota, vigente a la fecha de este convenio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE LOTA

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

SIMÓN FELIPE ACUÑA MEDINA
JEFE DE DIVISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

VMV/VBJ/LBP/lbp